

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias tiene entre sus objetivos el facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles profesionales de la población activa. Para ello, asume competencias en materia de formación profesional para el empleo.

**SEGUNDO.-** El Plan para la Formación Profesional, diseñado tanto para el ámbito del sistema educativo como para la Formación Profesional de desempleados y ocupados, derivado de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene por objetivo desarrollar un proyecto moderno de país en el marco de un nuevo contrato social global.

Dentro de las directrices generales de la estrategia de desarrollo sostenible 2030 se recoge la siguiente “modernizar el sistema integrado de Formación Profesional para asegurar la formación y cualificación profesional que facilite la incorporación y permanencia en el mercado laboral, así como para que acompañe de forma efectiva la transición ecológica”

Así, se destaca como reto relevante la transformación y fortalecimiento de la Formación Profesional a través del diseño de una oferta formativa ágil, moderna, competitiva, flexible y conectada con el mundo globalizado, que dé respuesta a las demandas del actual modelo productivo y su transición hacia la sostenibilidad, a través de un nuevo marco legal que aglutine, asimismo, la formación de estudiantes y personas trabajadoras

La formación profesional en el ámbito laboral se regula a través de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, que se encuentra recogida en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, así como en las Órdenes Ministeriales que lo desarrollan: TMS/283/2019, de 12 de marzo, TMS/368/2019, de 28 de marzo y TMS/369/2019, de 28 de marzo.

El artículo 8.2 de la mencionada Ley 30/2015 dispone que las iniciativas de formación profesional para el empleo, así como las acciones formativas que las integran, estarán dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 7
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647331414171201		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Tanto la Ley 30/2015 como la normativa de desarrollo prevén que la oferta formativa dirigida a trabajadores ocupados y desempleados a desarrollar por la red pública de centros de formación debe estar contemplada en el Catálogo de Especialidades Formativas y, respecto a las personas desempleadas, se otorgará prioridad en la formación a quienes tengan bajo nivel de cualificación, ofertándoles, preferentemente, acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

**TERCERO.-** Por otro lado, el actual contexto marcado por la irrupción de la pandemia de la COVID-19 ha supuesto un gran reto en el ámbito de la formación profesional para el empleo, obligando a una rápida adaptación tanto de las necesidades digitales de las estructuras productivas y de las personas como de las ofertas formativas y su forma de impartición.

En este sentido, la programación que se aprueba va prioritariamente dirigida a atender las necesidades del mercado laboral priorizando los sectores productivos más afectados por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19. De igual manera, todas las acciones formativas que se aprueban están vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En la elaboración de esta programación, también se ha tenido en cuenta la necesidad de realizar una oferta específica de formación para que, quienes han superado los procedimientos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral, puedan completar la formación no acreditada y finalizar sus estudios de formación profesional. Por esta vía, un número reducido de acciones formativas vinculadas con previos procedimientos de acreditación de competencias tiene como colectivo prioritario a la población ocupada.

**CUARTO.-** Visto lo anterior, desde el Servicio Público de Empleo se han analizado las necesidades de cualificación de la población desempleada, las competencias requeridas por el mercado de trabajo y las ocupaciones y sectores con mayores perspectivas de empleo y, en consecuencia, se estima conveniente aprobar la impartición de diversas acciones formativas en sus centros.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta las dotaciones y medios disponibles en cada uno de los centros públicos dependientes del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se considera oportuno aprobar una programación ordinaria para el año 2021, que permita una gestión ordenada y ajustada a las disponibilidades presupuestarias.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las competencias en materia de formación profesional para el empleo corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en virtud de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, puesta en relación con la Disposición adicional única del Decreto 37/2009, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo y con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 7
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647331414171201		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

**SEGUNDO.-** El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para resolver este expediente, según el artículo 13.1.i), de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.

**TERCERO.-** El artículo 13 del Real Decreto 34/2008 de Certificados de Profesionalidad, desarrollado por el artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, señala los requisitos de los formadores que vayan a impartir cada uno de los módulos de la formación asociada a un certificado de profesionalidad.

**CUARTO.-** El artículo 12 c) del mencionado R.D. 34/2008 señala los requisitos que han de reunir los centros públicos para poder impartir la formación vinculada al catálogo de cualificaciones profesionales.

**QUINTO.-** El artículo 23 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, regula los requisitos para la tutoría de los módulos de prácticas asociados a los certificados de profesionalidad.

En su virtud,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, en los términos previstos en los Anexos a la presente Resolución, la programación ordinaria de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleados a desarrollar durante el año 2021 en los Centros de Formación para el Empleo dependientes del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** Condicionar la ejecución de la citada programación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.



<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 7
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647331414171201		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

**ANEXO I - ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

**CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (2021)**

NÚMERO	CENTRO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL	MODALIDAD (PRESENCIAL/TELEFORMACIÓN)
1.	AVILÉS	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	P
2.	AVILÉS	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	P
3.	OVIEDO	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	P
4.	OVIEDO	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	P
5.	LANGREO	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	P
6.	OVIEDO	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	P
7.	OVIEDO	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	P
8.	GIJÓN	AGAF0108	FRUTICULTURA	2	P
9.	AVILÉS	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	P
10.	GIJÓN	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	P
11.	GIJÓN	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	P
12.	GIJÓN	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA	1	P
13.	AVILÉS	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	P
14.	LANGREO	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	P
15.	LANGREO	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	P
16.	LANGREO	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	2	P
17.	AVILÉS	EOCE0109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	3	P
18.	LANGREO	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3	P
19.	LANGREO	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3	P
20.	OVIEDO	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	P

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 4 de 7
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647331414171201		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

NÚMERO	CENTRO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL	MODALIDAD (PRESENCIAL/ TELEFORMACIÓN)
21.	OVIEDO	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	P
22.	AVILÉS	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	P
23.	OVIEDO	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	P
24.	GIJÓN	FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	3	P
25.	AVILÉS	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG / MAG	2	P
26.	LANGREO	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG / MAG	2	P
27.	OVIEDO	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	2	P
28.	OVIEDO	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	2	P
29.	GIJÓN	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	P
30.	GIJÓN	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	2	P
31.	GIJÓN	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	P
32.	GIJÓN	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	P
33.	LANGREO	HOTR0408	COCINA	2	P
34.	AVILÉS	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	P
35.	AVILÉS	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	P
36.	LANGREO	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	P
37.	GIJÓN	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	P
38.	GIJÓN	MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	2	P
39.	AVILÉS	QUIE0308	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	1	P
40.	AVILÉS	QUIE0308	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	1	P
41.	OVIEDO	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	T
42.	OVIEDO	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	T

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 5 de 7
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647331414171201		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

NÚMERO	CENTRO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL	MODALIDAD (PRESENCIAL/ TELEFORMACIÓN)
43.	GIJÓN	TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	1	P
44.	GIJÓN	TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	2	P

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 6 de 7
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647331414171201		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

**ANEXO II - ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE ACREDITACIONES PARCIALES.**

**CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (2021)**

<b>NÚMERO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD FORMATIVA</b>	<b>NIVEL</b>	<b>MODALIDAD (PRESENCIAL/TELEFORMACIÓN)</b>
1.	OVIEDO	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	3	P
2.	LANGREO	ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	3	P
3.	OVIEDO	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG / MAG	2	P
4.	OVIEDO	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	P
5.	OVIEDO	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	2	P
6.	OVIEDO	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	2	P
7.	OVIEDO	SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	2	P
8.	OVIEDO	OVIEDO	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	3	P
9.	OVIEDO	LANGREO	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	3	P

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 7 de 7
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647331414171201		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		